

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 535/2022

FECHA: 06/06/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6096 – 30 de junio de 2022; págs. 4-6.-

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Ley N° 5.185 – Incrementos

Viedma, 6 de junio de 2022

Visto: el Expediente N° 189.095-MSyJ-22 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de un incremento salarial para los meses de marzo y abril de 2022 para todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial comprendido en la Ley N° 5.185 y su modificatoria;

Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto penitenciario y de las sumas previstas en el Decreto N° 54/19 (modificado por Decreto N° 1179/19), que percibe el personal escalafonado en la Ley N° 5.185 (Conf. Decretos N° 1.630/20 y N° 372/21);

Que, en la reunión paritaria del Consejo Provincial de la Función Pública, celebrada el 22 de febrero de 2022, el Poder Ejecutivo de Río Negro realizó una propuesta final de recomposición salarial para el primer semestre del año 2022 del 21% (veintiuno por ciento), distribuido del siguiente modo: 6% (seis por ciento) en marzo; 4% (cuatro por ciento) en abril; 6% (seis por ciento) en mayo y 5% (cinco por ciento) en junio;

Que, luego de someterlo a consideración de sus bases los gremios representantes de los trabajadores y trabajadoras, manifestaron el rechazo de la propuesta del Poder Ejecutivo, razón por la cual, con el objetivo de evitar el deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras, el Gobierno de Río Negro ordenó liquidar el incremento del 6% (seis por ciento) sobre los haberes de marzo 2022, en función de la propuesta oportunamente realizada, a cuenta de lo que en definitiva se acordara;

Que el 25 de marzo de 2022 se celebró una nueva reunión paritaria del Consejo Provincial de la Función Pública en la que finalmente las partes acordaron una recomposición salarial para el primer semestre del año 2022 del 24% (veinticuatro por ciento), distribuido del siguiente modo: 7% (siete por ciento) en marzo; 3% (tres por ciento) en abril; 6% (seis por ciento) en mayo y 8% (ocho por ciento) en junio, con revisión y actualización en la primera quincena del mes de junio, de acuerdo a los indicadores del INDEC y la recaudación provincial (fojas 03/04);

Que conforme a la fecha cierre del Sistema de Liquidación de Sueldos de la Administración Pública Provincial, los sueldos de marzo ya se encontraban liquidados conforme la pauta detallada en el Considerando Cuarto, por lo que la diferencia porcentual del 1% de marzo se liquidó junto con los haberes de abril de 2022;

Que corresponde trasladar de igual forma el incremento descrito en el Considerando Quinto, con las aclaraciones efectuadas en el Considerando Sexto, al personal comprendido en la Ley N° 5.185 (y modificatorias);

Que durante la primera semana de mayo de 2022 se dispuso la recomposición salarial para el personal Policial y del Servicio Penitenciario Provincial estableciendo, a partir del mes de mayo, la incorporación para todos los agrupamientos de un concepto remunerativo y bonificable denominado “Fuerza de Seguridad” equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la asignación de grado;

Que, para facilitar la liquidación de sueldos de los meses próximos, la aprobación de la recomposición mencionada en el párrafo precedente será tramitada por expediente separado, correspondiendo en esta oportunidad aprobar únicamente los incrementos de los meses de marzo y abril de 2022;

Que corresponde, asimismo, incrementar, para los meses de marzo y abril de 2022, los valores de la suma remunerativa prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 (modificado por Decreto N° 1.179/19) y el concepto “suma no remunerativa penitenciaria” previsto con carácter no remunerativo y no bonificable en el Artículo 1° del Decreto N° 1.630/20;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 45, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 31, Secretaría de la Función Pública a fojas 47 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01825-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto del Servicio Penitenciario Provincial en un equivalente al 10% (diez por ciento), conforme el siguiente detalle: 7% (siete por ciento) en marzo de 2022 y 3% (tres por ciento) en abril de 2022 para todos los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365.-

Artículo 2°.- Incrementar, para los meses de marzo y abril de 2022, los valores de la “Suma Remunerativa” prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, para los agentes comprendidos en el escalafón penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365 en los tramos y agrupamientos detallados en Anexo I al presente Decreto.-

Artículo 3°.- Incrementar para los meses de marzo y abril de 2022 los valores del suplemento particular “Suma No remunerativa Penitenciaria”, previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 1.630/20, con carácter no remunerativo y no bonificable, para el personal del Agrupamiento Seguridad de la Ley N° 5.185, según lo detallado en el Anexo II al presente Decreto.-

Artículo 4°.- Aprobar la liquidación correspondiente al mes de marzo de 2022, abonar la diferencia del 1% correspondiente al mismo con los haberes del mes de abril.-

Artículo 5°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y la Señora Ministra de Seguridad y Justicia.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Vaisberg.- Minor.

ANEXO I AL DECRETO N° 535

A partir del mes de marzo 2.022

Agrupamiento Seguridad – Escalafón General

Descripción	MARZO - 2022
INSPECTOR GENERAL	\$ 25.680,00
PREFECTO	\$ 25.680,00
SUBPREFECTO	\$ 25.680,00
ALCAIDE MAYOR	\$ 23.978,70
ALCAIDE	\$ 23.978,70
SUBALCAIDE	\$ 19.990,81
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 19.990,81
ADJUTOR	\$ 19.990,81
SUBADJUTOR	\$ 19.990,81
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 19.848,50
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 19.848,50
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 19.848,50
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 19.848,50
SARGENTO	\$ 19.848,50
CABO 1*	\$ 19.848,50
CABO	\$ 19.848,50
AGENTE	\$ 19.848,50

Agrupamiento Profesional – Escalafón General y Escalafón Sanidad

Descripción	MARZO - 2022
PREFECTO	\$ 21.791,31
SUBPREFECTO	\$ 21.510,34
ALCAIDE MAYOR	\$ 20.667,40
ALCAIDE	\$ 20.105,44
SUBALCAIDE	\$ 19.543,49
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 19.262,51

Escalafón Maestranza

Descripción	MARZO - 2022
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 18.307,20
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 17.970,02
SARGENTO	\$ 17.857,63
CABO 1*	\$ 17.576,65
CABO	\$ 17.464,26
AGENTE	\$ 17.297,89

A partir del mes de Abril 2.022

Agrupamiento Seguridad – Escalafón General

Descripción	ABRIL - 2022
INSPECTOR GENERAL	\$ 26.400,00
PREFECTO	\$ 26.400,00
SUBPREFECTO	\$ 26.400,00
ALCAIDE MAYOR	\$ 24.651,00
ALCAIDE	\$ 24.651,00
SUBALCAIDE	\$ 20.551,30
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 20.551,30
ADJUTOR	\$ 20.551,30
SUBADJUTOR	\$ 20.551,30
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 20.405,00
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 20.405,00
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 20.405,00
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 20.405,00
SARGENTO	\$ 20.405,00
CABO 1*	\$ 20.405,00
CABO	\$ 20.405,00
AGENTE	\$ 20.405,00

Agrupamiento Técnico y Administrativo – Escalafón General

Descripción	MARZO - 2022
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 19.824,47
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 19.543,49
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 19.262,51
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 18.981,53
SARGENTO	\$ 18.700,55
CABO 1*	\$ 18.419,58

Agrupamiento Técnico y Administrativo – Escalafón Administrativo

Descripción	MARZO - 2022
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 18.981,53
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 18.644,36
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 18.419,58
SARGENTO	\$ 18.307,19
CABO 1*	\$ 17.970,01
CABO	\$ 17.745,23
AGENTE	\$ 17.464,25

Agrupamiento Servicios Auxiliares – Escalafón Oficio

Descripción	MARZO - 2022
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 18.531,98
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 18.363,39
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 18.082,41
SARGENTO	\$ 17.857,63
CABO 1*	\$ 17.576,65
CABO	\$ 17.464,26
AGENTE	\$ 17.295,67

Agrupamiento Profesional – Escalafón General y Escalafón Sanidad

Descripción	ABRIL - 2022
PREFECTO	\$ 22.880,60
SUBPREFECTO	\$ 22.557,79
ALCAIDE MAYOR	\$ 21.669,35
ALCAIDE	\$ 21.063,73
SUBALCAIDE	\$ 20.458,11
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 20.155,30

Agrupamiento Técnico y Administrativo – Escalafón General

Descripción	ABRIL - 2022
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 20.760,92
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 20.458,11
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 20.155,30
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 19.852,48
SARGENTO	\$ 19.549,68
CABO 1*	\$ 19.246,87

Agrupamiento Técnico y Administrativo – Escalafón Administrativo

Descripción	ABRIL - 2022
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 19.852,49
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 19.489,12
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 19.246,87
SARGENTO	\$ 19.125,74
CABO 1*	\$ 18.762,37
CABO	\$ 18.520,12
AGENTE	\$ 18.217,31

Agrupamiento Servicios Auxiliares – Escalafón Oficio

Descripción	ABRIL - 2022
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 19.371,43
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 19.189,69
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 18.806,79
SARGENTO	\$ 18.644,47
CABO 1*	\$ 18.341,57
CABO	\$ 18.220,41
AGENTE	\$ 18.038,67

Escalafón Maestranza

Descripción	ABRIL - 2022
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 19.129,11
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 18.769,63
SARGENTO	\$ 18.644,47
CABO 1*	\$ 18.341,57
CABO	\$ 18.220,41
AGENTE	\$ 18.040,95

A partir del mes de marzo 2.022 – Sin Vivienda*Agrupamiento Seguridad – Escalafón General*

Designación	MARZO 2022
INSPECTOR GENERAL	\$ 38.941,91
PREFECTO	\$ 39.879,37
SUBPREFECTO	\$ 40.860,47
ALCAIDE MAYOR	\$ 34.054,01
ALCAIDE	\$ 32.335,59
SUBALCAIDE	\$ 18.565,97
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 18.878,41
ADJUTOR	\$ 20.050,06
SUBADJUTOR	\$ 20.831,18
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 23.418,09
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 23.268,35
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 24.672,33
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 23.943,68
SARGENTO	\$ 14.940,69
CABO 1°	\$ 14.970,10
CABO	\$ 14.760,12
AGENTE	\$ 15.245,01

A partir del mes de marzo 2.022 – Con Vivienda*Agrupamiento Seguridad – Escalafón General*

Designación	MARZO 2022
INSPECTOR GENERAL	\$ 17.698,28
PREFECTO	\$ 18.635,74
SUBPREFECTO	\$ 19.416,83
ALCAIDE MAYOR	\$ 19.891,59
ALCAIDE	\$ 18.713,17
SUBALCAIDE	\$ 8.829,30
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 9.141,74
ADJUTOR	\$ 10.313,39
SUBADJUTOR	\$ 11.094,49
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 11.911,72
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 11.759,38
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 13.165,36
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 15.977,32
SARGENTO	\$ 6.974,33
CABO 1°	\$ 7.003,74
CABO	\$ 6.793,76
AGENTE	\$ 7.278,65

A partir del mes de abril 2.022 – Sin Vivienda*Agrupamiento Seguridad – Escalafón General*

Designación	ABRIL 2022
INSPECTOR GENERAL	\$ 40.151,91
PREFECTO	\$ 41.115,65
SUBPREFECTO	\$ 41.918,64
ALCAIDE MAYOR	\$ 35.126,96
ALCAIDE	\$ 33.360,36
SUBALCAIDE	\$ 19.204,67
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 19.525,87
ADJUTOR	\$ 20.730,37
SUBADJUTOR	\$ 21.533,37
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 24.193,45
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 24.036,84
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 25.482,24
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 24.733,16
SARGENTO	\$ 15.710,46
CABO 1°	\$ 15.761,64
CABO	\$ 15.535,30
AGENTE	\$ 16.026,81

A partir del mes de abril 2.022 – Con Vivienda*Agrupamiento Seguridad – Escalafón General*

Designación	ABRIL 2022
INSPECTOR GENERAL	\$ 18.312,86
PREFECTO	\$ 19.276,40
SUBPREFECTO	\$ 20.079,39
ALCAIDE MAYOR	\$ 20.567,46
ALCAIDE	\$ 18.800,86
SUBALCAIDE	\$ 9.195,01
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 9.516,21
ADJUTOR	\$ 10.720,71
SUBADJUTOR	\$ 11.523,71
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 12.363,86
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 12.207,24
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 13.652,64
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 16.543,44
SARGENTO	\$ 7.520,74
CABO 1°	\$ 7.571,92
CABO	\$ 7.345,58
AGENTE	\$ 7.837,09